



Excmo. Cabildo  
Insular de La Palma



Ayuntamiento de  
Villa y Puerto de Tazacorte

## CONVENIO DE APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EVACUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE

En Santa Cruz de La Palma,

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, el Excmo. Sr. D. **MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ**, en su calidad de Alcalde del municipio de La Villa y Puerto de Tazacorte de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024.

**Y DE OTRA**, el Excmo. Sr. D. **SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, en su calidad de Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional décimo cuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y facultado para la firma del presente convenio de colaboración, por autorización del Consejo de Gobierno Insular, adoptada en sesión ordinaria celebrada el día 01 de marzo de 2024.

Ambas partes, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con la capacidad legal necesaria para la formalización del presente **Convenio** y, a tal efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** El día 19 de septiembre de 2021, comenzó la erupción volcánica, en la isla de la Palma, Activando el Plan Estatal de Emergencia de Protección Civil (PLEGEM), y al mismo tiempo la Situación de Emergencia Nivel 2 y el semáforo volcánico en nivel rojo, correspondiente al Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencia por riesgo volcánico de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).

Esta erupción volcánica en Isla de La Palma obligó a evacuar preventivamente a más de 7.000 vecinos/as de los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, parte de esta población, **más de 500 personas fueron albergadas en Hoteles de la Isla, denominados por el PEVOLCA como Albergues Prolongados.**

En la primera etapa de la Emergencia Volcánica, con semáforo rojo activado, se implementaron dos fases de intervención, una **1º Fase de Protección y Seguridad** para las personas, y una **2º Fase de Estabilización** del acontecimiento que estaban viviendo, ofreciendo apoyos básicos, contención emocional, información y gestión del tiempo. Tras esto, se inició el 22 de septiembre de 2021 la **3º Fase de Recuperación**. A continuación se procede a realizar una breve descripción de cada una de las fases anteriormente mencionadas.

### **1º Fase de Respuesta y Protección.**

Conjunto de actuaciones que se realizaron para la llegada y acogida de la persona y/o familia en el Albergue prolongado, desde el momento de la derivación hasta su entrada y adaptación. Destacando la vinculación con la persona y/o familia, prevenir y apoyar los estresores asociados a este cambio, ajustar los servicios a las necesidades que requiere la persona y dar cobertura a las principales necesidades básicas.

### **2º Fase de Estabilización.**

En este segundo momento de intervención se ofreció una respuesta inmediata y diaria, que mantuvo la estructura básica de la primera fase y, además, se trabajó por devolver la gestión del tiempo a acciones encaminadas a la búsqueda del equilibrio psicosocial de las personas en ese nuevo espacio, incorporar actividades cotidianas, proporcionar una reparación emocional y facilitar información a las personas. Algunas de las acciones puestas en marcha fueron: atención social individualizada, detección de necesidades y derivación a su municipio, puesta en marcha de programación de actividades de bienestar personal, servicios de apoyo escolar, coordinación y gestión de entradas y salidas, derivaciones al H10, seguimientos de los casos de mayor vulnerabilidad social y derivaciones hacia lo especializado, diagnóstico de la realidad, primeros acercamientos a las personas para conocer la situación de sus viviendas.

### **3º Fase de Recuperación**

Los objetivos principales de esta fase son la preparación y el acompañamiento para el retorno al territorio asegurando las bases de la calidad de vida desde una visión integral, apoyado en la elaboración de un Plan de Trabajo que fundamente el Proceso de Intervención. Entre los ámbitos vitales de intervención estarían: economía, medios de vida, empleo, desarrollo laboral, salud, cuidados, educación, escolarización, convivencia, relaciones interpersonales, vivienda y hábitat seguro.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 31 de enero de 2022, se dicta Orden Nº 22/2022, por la que el Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de la Palma en colaboración con el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos afectados, ponen en marcha la **3º Fase de Recuperación** en los Albergues Prolongados.

En el presente, cerca de dos años y medio después del inicio de la emergencia volcánica, la situación social en los Albergues Prolongados presenta una alta complejidad social que se agrava ante la problemática estructural de la vivienda en la Isla de La Palma.

A su vez, la problemática social en territorio se ha complejizado. El retorno de vecinos que se encontraban alojados en recursos temporales con problemáticas nuevas y diversas; así como, la llegada de población que ha encontrado alternativa habitacional en los municipios afectados, ha sobrecargado a los recursos municipales.

**TERCERO.-** Por lo anteriormente citado, da inicio el proyecto “APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PERSONAS EVALUADAS DENTRO DEL PEEF-PEX LA PALMA PSICOSOCIAL”, que aporta al siguiente equipo profesional para intervención:

- 7 Trabajadoras sociales
- 7 Psicólogas
- 1 Educador Social

La actuación profesional del Equipo se orientará en base a tres principios fundamentales recogidos en la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales de Canarias:

- Trabajador/a Social de referencia.
- Plan de Trabajo y participación de la persona o familia.
- Atención personalizada, interdisciplinar e integral.

Entre las actuaciones previstas dentro de dicho proyecto, está el prestar apoyo a aquellos municipios afectados por la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021. Tras la emergencia mencionada, la actuación en territorio con aquellas familias reubicadas; el apoyo para la búsqueda de alternativas habitacionales para aquellas personas que siguen haciendo uso de recursos alojativos temporales; así como el apoyo a los recursos municipales, resulta imprescindible para la recuperación de las zonas afectadas.

**Por tanto, entre las líneas de mantenimiento y mejora del PEEF, tendríamos las siguientes:**

- Asegurar la atención psicosocial para las personas afectadas por la erupción volcánica que continúan evacuadas en los albergues temporales y al resto de la población de los municipios afectados.
- Asegurar la continuidad del Plan de Atención Individualizado y/o Familiar una vez retornen o efectúen la reincorporación social al territorio o al municipio que les ofrezca la solución habitacional.

**CUARTO.-** Los principios entre administraciones por los que se guiará este proyecto son:

- **Coordinación:** Principio organizativo que pretende lograr la unidad en la actuación administrativa entre diferentes administraciones para el cumplimiento de sus fines y para el efectivo ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- **Cooperación:** Principio por el que las administraciones cooperarán unas con otras, acordando entre estas de manera voluntaria la forma en la que ejercerán sus competencias.
- **Colaboración:** El deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para la consecución de logros comunes.

Estos principios estarán fundamentados en los valores indivisibles y universales tal y como se contemplan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- **Dignidad humana:** Derecho que tiene cada persona de ser valorada y respetada como ser individual y social con sus características y condiciones particulares por el solo hecho de ser persona.
- **Libertad:** Derecho que ostenta la persona al poseer sus facultades humanas y realizar todos sus actos sin coacción ni impedimento.
- **Igualdad en Trato y Oportunidades** sin que medie ningún tipo de discriminación por razón de sexo. Haciendo especial hincapié en el Principio de Corresponsabilidad: Reparto equitativo de responsabilidades familiares, cuidado de personas dependientes y tareas domésticas (base de los cuidados).

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Son objetivos generales del presente convenio los siguientes:

1. Facilitar atención general para proporcionar los apoyos y recursos necesarios en las áreas específicas del bienestar que mejoren la calidad de vida de la población afectada por la emergencia volcánica de manera directa o indirecta.
2. Acompañar a las personas a que alcancen las condiciones favorables para retornar a sus domicilios, y en los supuestos de pérdida o imposibilidad de acceso, facilitar el alcance a una solución habitacional normalizada.
3. Detectar, asesorar y ofrecer opciones de formación y empleo para favorecer las condiciones sociolaborales de la población atendida.
4. Desarrollar intervención comunitaria en los municipios afectados y prestar apoyo a los equipos municipales.

Son objetivos específicos del proyecto en el Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte los siguientes:

En el caso del municipio de Tazacorte, y tras la reunión mantenida el martes, 9 de febrero de 2024, se nos traslada que continúa existiendo una necesidad de apoyo, principalmente, en la intervención con familias con menores del municipio. Algunas de dichas familias son nuevas para el Equipo Territorial, pues proceden de otras zonas afectadas por la emergencia volcánica, encontrando alternativa habitacional en Tazacorte. Debido al volumen de casos procedentes tanto de la emergencia como de las derivaciones de otros organismos y a que la intervención con dichas unidades familiares conlleva un trabajo exhaustivo, a diferentes niveles, y un seguimiento individualizado y cercano, estas acciones, que son de vital importancia en la atención a la población del municipio, resultan inabarcables.

En vista de las especiales circunstancias derivadas de una situación de emergencia sin precedentes y las necesidades antes mencionadas; desde el Excmo. Cabildo Insular de La Palma se propone colaboración con los recursos municipales; en este caso, Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, estableciendo los siguientes objetivos:

- Promover la autonomía personal en la población.
- Establecer de un plan de futuro y unos objetivos a corto y medio plazo de forma conjunta priorizando la proactividad individual.
- Concienciar de la importancia del autocuidado, la interdependencia de los cuidados y corresponsabilidad dentro del ámbito familiar/convivencial.
- Promover la participación comunitaria.
- Fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas que capaciten a las personas a desempeñar adecuadamente sus roles parentales.
- Llevar a cabo las labores técnicas de investigación y diagnóstico precisas para la detección y comprobación de posibles factores de riesgo, con atención especial a población más vulnerable.
- Implementar actuaciones tendentes a la disminución de dichos indicadores y promoción de factores de protección.
- Realizar seguimiento de las personas que continúan o han estado alojadas en los recursos alojativos temporales.

**SEGUNDA.-** Las actuaciones que se desarrollarán por el personal adscrito al PEEX en el municipio de La Villa y Puerto de Tazacorte son las siguientes:

- Detección y Seguimiento de necesidades en población afectada por la emergencia volcánica en territorio, priorizando las situaciones de mayor vulnerabilidad.
- Detección y seguimiento de las personas sin solución habitacional y de situaciones de sinhogarismo.
- Intervención psicológica.
- Coordinación y seguimiento de casos con Equipo Municipal.
- Coordinación con otras entidades: Servicio Canario de Salud, Fundación CESICA – Proyecto Hombre, Funcasor, Alis Canarias, Nuevo Futuro, Plena Inclusión, Mojo de Caña, UAO, Salud Mental La Palma, Cruz Roja, Cáritas, Mensajeros de la Paz, Isonorte, etc.
- Intervención psicosocial con población del municipio afectada y no afectada por la erupción volcánica.
- Colaboración con Equipo de Protección a Infancia y Familia Territorial, interviniendo con unidades familiares.
- Realización de funciones de enlace entre Equipo Territorial y Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**TERCERA.-** Respecto a los recursos necesarios, se pondrá a disposición de La Villa y Puerto de Tazacorte, en los términos fijados en el Proyecto del PEEF-PEX para la ejecución de los citados objetivos de un equipo humano formado por **una psicóloga y una trabajadora social**.

En cuanto a los recursos materiales, tanto el material fungible y material no fungible será puesto a disposición por el Cabildo Insular de La Palma. Las intervenciones comprendidas dentro de este proyecto se desarrollarán en diferentes espacios que puedan ser propios de esta entidad, del Ayuntamiento de Tazacorte o cedidos por otra Entidad.

**CUARTA.-** La evaluación de este proyecto se hará antes, durante y después de la intervención de los profesionales, ya que se considera que, de esta manera se puede modificar aquellas actuaciones que no estén siendo eficaces. El sistema de evaluación que se implementará se basará fundamentalmente en un modelo participativo en el que tanto las personas usuarias como los profesionales irán evaluando el proyecto durante su ejecución, siendo cada una de las aportaciones consideradas como mejoras para el mismo.

No obstante, una forma de evaluación continua será la constante coordinación del equipo técnico y entre administraciones.

Durante el proceso de las acciones se llevará un registro continuado de distintos indicadores que nos facilitarán la posterior evaluación del proyecto a su finalización, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo, que serán los siguientes:

#### Cuantitativos

- Número de actuaciones realizadas
- Número de derivaciones ejecutadas
- Número de informes sociales o de otra índole profesional llevados a cabo
- Número de acompañamientos profesionalizados
- Número de visitas domiciliarias
- Número de reuniones de seguimiento y coordinación realizadas

#### Cualitativos:

- Nivel de colaboración entre distintas administraciones.
- Exposición de problemáticas latentes.

- Valoración del equipo multidisciplinar sobre las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

**QUINTA.-** La duración del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, y podrá ser objeto de prórroga expresa en los mismos términos.

**SEXTA.- Protección de datos.** En la ejecución del Convenio deberá respetarse y aplicarse en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en cada momento en materia de protección de datos personales.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio, considerándose firmada en la fecha de las última de las firmas de las partes,

**El Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
de la Villa y Puerto de Tazacorte**

**Presidente del Excmo. del  
Cabildo Insular de La Palma**